



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y COMERCIO

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

ESTUDIO DE CASO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

TEMA:

**“ANÁLISIS DEL BENEFICIO ARANCELARIO Y NO ARANCELARIO DEL ACUERDO DE
LIBRE COMERCIO ECUADOR - CHINA”**

ELABORADO POR:

KEVIN ADRIAN RODRIGUEZ BAQUE

TUTOR/A:

ING. HUGO ERNESTO FARFAN TRIVIÑO, MBA

MANTA – ECUADOR

2024

Contraportada

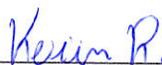


TEMA:

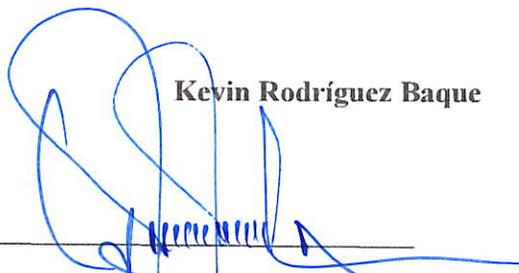
“ANALISIS DEL BENEFICIO ARANCELARIO Y NO ARANCELARIO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ECUADOR - CHINA”

Declaración de autoría

Yo, Rodríguez Baque Kevin Adrián con cédula de ciudadanía ecuatoriana, No. 095021134-2, declaro que la investigación de este estudio de caso, llevando el tema “ANALISIS DEL BENEFICIO ARANCELARIO Y NO ARANCELARIO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ECUADOR - CHINA” el contenido es absolutamente original, autentica, personal, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes. Las ideas, conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.



KEVIN A. RODRÍGUEZ B.
C.I. 095021134-2



Kevin Rodríguez Baque

ING. HUGO E. FARFAN T, MBA.
C.I. 130550944-8

Certificado de tutor

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, **CERTIFICO:**

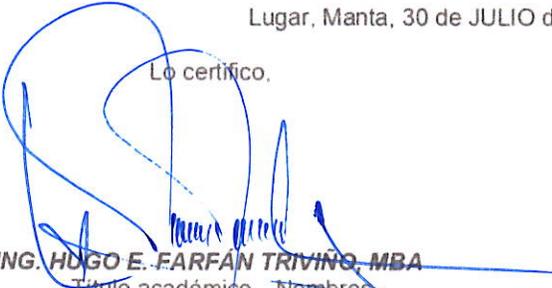
Haber dirigido y revisado el **TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR-FASE DE RESULTADOS E INFORMES**, bajo la autoría del estudiante **RODRIGUEZ BAQUE KEVIN ADRIAN**, cedula No.095021134-2, legalmente matriculado/a en la carrera de **COMERCIO EXTERIOR**, período académico 2024-2025 (1), cumpliendo el total de 320 horas, cuyo tema del análisis de caso es **"ANÁLISIS DEL BENEFICIO ARANCELARIO Y NO ARANCELARIO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ECUADOR - CHINA"**.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Lugar, Manta, 30 de JULIO del 2024.

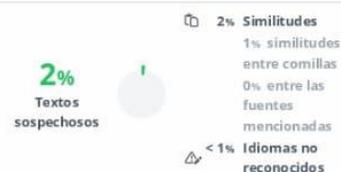
Lo certifico,


ING. HUGO E. FARFÁN TRIVINO, MBA
... Título académico... Nombres
Docente Tutor(a)
Área: **COMERCIO EXTERIOR**

Certificado de Análisis Compilatio



TRABAJO FINAL ANALISIS DE CASO RODRÍGUEZ KEVIN-2



Nombre del documento: TRABAJO FINAL ANALISIS DE CASO
RODRÍGUEZ KEVIN-2.docx
ID del documento: 6fb8ac41db784f368f2b8081b6f24ebc93123a10
Tamaño del documento original: 74,92 kB

Depositante: Hugo Farfán Triviño
Fecha de depósito: 23/7/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 23/7/2024

Número de palabras: 3998
Número de caracteres: 26.331

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.produccion.gob.ec Concluye exitosamente negociación del acuerdo comerc... https://www.produccion.gob.ec/concluye-exitosamente-negociacion-del-acuerdo-comercial-entre-ec... 1 fuente similar	2%		Palabras idénticas: 2% (55 palabras)
2	www.wdecuador.com https://www.wdecuador.com/wp-content/uploads/2023/05/Preguntas-Frecuentes-TLC-China-Ecuado...	1%		Palabras idénticas: 1% (59 palabras)
3	todosloshchos.es ¿Qué es el enfoque cuantitativo Según Hernández? https://todosloshchos.es/que-es-el-enfoque-cuantitativo-segun-hermandez 4 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (45 palabras)
4	www.lapalabrabierta.com Estratégico acuerdo de Libre Comercio de Ecuador co... https://www.lapalabrabierta.com/2024/02/13/estrategico-acuerdo-de-libre-comercio-de-ecuador-co...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (45 palabras)
5	www.buenastareas.com El Metodo Deductivo - Ensayos universitarios - 1142 Pal... https://www.buenastareas.com/ensayos/El-Metodo-Deductivo/6374388.html 5 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (41 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.globalnegotiator.com ¿Qué es Barreras técnicas? Definición y significado https://www.globalnegotiator.com/comercio-internacional/definicion/barreras-tecnicas/	1%		Palabras idénticas: 1% (37 palabras)
2	Documento de otro usuario #4102ca El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (29 palabras)
3	repositorio.une.edu.pe http://repositorio.une.edu.pe/bitstream/20.500.14039/4341/1/TM-CE-Pa-4988-L1-Martinez-Beltran...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
4	todosloshchos.es ¿Qué es la investigación cualitativa según Hernández Sampie... https://todosloshchos.es/que-es-la-investigacion-cualitativa-segun-herandez-sampler/#:~:text=C Co...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (19 palabras)
5	Documento de otro usuario #276452 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (19 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.produccion.gob.ec Tratado de Libre Comercio Ecuador - China - Ministerio... https://www.produccion.gob.ec/tratado-de-libre-comercio-ecuador-china/	3%		Palabras idénticas: 3% (138 palabras)
2	www.produccion.gob.ec https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Preguntas-Frecuentes.pdf	1%		Palabras idénticas: 1% (59 palabras)
3	MORALES EDWIN ANALISIS DE CASO (TLC EC-CH).docx MORALES EDWI... #6717d El documento proviene de mi grupo	1%		Palabras idénticas: 1% (56 palabras)

Dedicatoria

Dedico este trabajo de titulación a Dios, ya que siempre ha estado conmigo en todo momento, cuidándome, guiándome y dándome la fortaleza para seguir continuando, y a mis padres Mónica Baque y José Rodríguez que a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo incondicional y la fuerza motivadora en todo momento. Hoy al culminar con mis estudios les dedico este logro por brindarme la educación y motivación, es por ello por lo que he podido ir avanzando y llegar a la meta realizando mis sueños. Muchas gracias.

Con amor y admiración.

Kevin Adrián Rodríguez Baque

Reconocimiento

Los resultados de ese trabajo, merece expresar un profundo agradecimiento a todas las autoridades, a todos mis maestros que con su conocimiento teóricos y prácticos que fueron parte de toda mi trayectoria estudiantil y reconozco que su dedicación de cada uno de ellos en el aula ha sido fundamental para mi crecimiento y formación personal en especial Ing. Hugo Farfán Triviño, MBA. Que a lo largo de este proceso su constante apoyo, brindándome su tiempo, sus valiosos consejos y comentarios permitieron sacar adelante este trabajo de investigación.

Con cariño, respeto y agradecimiento

Kevin Adrián Rodríguez Baque

Índice

Contraportada.....	I
Declaración de autoría.....	II
Certificado de tutor	III
Certificado de Análisis Compilatio	IV
Dedicatoria	V
Reconocimiento.....	VI
Índice.....	VII
Índice de figuras.....	IX
Resumen.....	X
1. Introducción	1
2. Antecedentes	2
3. Definición del problema	3
3.1 Delimitación.....	3
Tema macro: Acuerdo de libre comercio	3
Delimitación: Ecuador China.....	3
Problemática: Beneficio medidas arancelario y no arancelaria	3
3.2 Planteamiento del problema.....	3
3.3 Preguntas.....	4
4. Preguntas de Reflexión	4
5. Justificación y propósito	5
6. Objetivos.....	5
6.1 Objetivo general.....	5

6.2	Objetivos Específicos.....	5
7.	Idea a defender (hipótesis del trabajo)	6
8.	Unidades de análisis.....	6
9.	Metodología	6
10.	Marco conceptual.....	7
	Tratado de libre comercio (TLC)	7
	Nación más favorable (NMF)	8
	Comercio internacional	8
	Preferencia Arancelaria	8
	Barreras técnicas al comercio.....	8
	Trasferencia de tecnología y conocimiento.....	8
	Medidas Arancelarias	9
	Medidas no Arancelarias	9
	Desgravación.....	9
	Valor a pagar	10
	Valor liberado	10
11.	Resultados Obtenidos.....	10
12.	Análisis de Resultados	11
13.	Lecciones y Recomendaciones	12
	Lecciones.....	12
	Recomendaciones.....	13
14.	Fuentes de información.....	14
15.	Anexos	17
	Anexo 1:.....	17

Anexo 2:	18
.....	19
.....	19
.....	21
.....	22
Anexo 3:	22

Índice de figuras

Ilustración 1 Exportaciones del mes de Mayo 2024	17
Ilustración 2 Exportaciones del mes Junio 2024.....	17
Ilustración 3 Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte A).....	18
Ilustración 4 A continuación del Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte A).....	19
Ilustración 5 Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte B).....	20
Ilustración 6 A Continuación del Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte B).....	21
Ilustración 7 A Continuación del Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte B).....	22
Ilustración 8 Desgravación Arancelaria de Vehículo 2024	22
Ilustración 9 Productos Exportables 2024.....	23

Resumen

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Ecuador y China, firmado en mayo de 2023, establece un marco para la reducción gradual de aranceles y la eliminación de barreras no arancelarias, buscando impulsar el crecimiento económico y mejorar la competitividad. Este acuerdo ofrece acceso preferencial a un mercado de 1.400 millones de consumidores, beneficiando principalmente a las exportaciones ecuatorianas de productos como plátano y comida para perros, con reducción de aranceles y simplificación de procedimientos aduaneros. El cronograma de desgravación arancelaria se divide en categorías que van desde la eliminación inmediata hasta un período de 20 años para ciertos productos. El acuerdo no solo facilita el comercio, sino que también fomenta la cooperación tecnológica y la transferencia de conocimientos. La investigación detalla cómo el TLC impacta a exportadores e importadores y propone optimizar la inclusión de más productos ecuatorianos en categorías favorables para maximizar beneficios y oportunidades de mercado.

Palabras clave: Tratado de libre comercio (TLC), Beneficio arancelario y no arancelario.

Abstracto

The Free Trade Agreement (FTA) between Ecuador and China, signed in May 2023, establishes a framework for the gradual reduction of tariffs and the elimination of non-tariff barriers, aiming to boost economic growth and enhance competitiveness. This agreement provides preferential access to a market of 1.4 billion consumers, primarily benefiting Ecuadorian exports such as bananas and pet food, through reduced tariffs and simplified customs procedures. The tariff reduction schedule is divided into categories, ranging from immediate elimination to a period of up to 20 years for certain products. The agreement not only facilitates trade but also promotes technological cooperation and knowledge transfer. The research details how the FTA impacts exporters and importers and proposes optimizing the inclusion of more Ecuadorian products in favorable categories to maximize benefits and market opportunities.

Keywords: Free Trade Agreement (FTA), Tariff and non-tariff benefit.

1. Introducción

En un mundo que cada día se va globalizando, los Tratados de Libre Comercio (TLC) tienen un rol importante y son utilizados como una herramienta para fomentar el crecimiento económico, incrementar el intercambio comercial y mejorar la competitividad; los acuerdos internacionales buscan la reducción o eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias, facilitando así el flujo de bienes y servicios entre los países firmantes.

El análisis de este caso planteado referente al Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y China es presentada como un factor clave y favorable en el panorama económico internacional, desencadenando una serie de beneficios a diversos niveles, impulsando cambios positivos a nivel internacional, al fomentar la cooperación económica y abrir nuevas oportunidades beneficiosas para ambas naciones, este acuerdo ha creado un entorno favorable para el crecimiento continuo, ofreciendo a ambas naciones un acceso prioritario a nuevos mercados y oportunidades comerciales, el análisis se centra en el beneficiario general, explorando cómo la reducción o disminución al ad valorem de la subpartida del producto ha allanado el camino para un intercambio comercial más fluido y una mejor integración económica.

Se conocerá los beneficios que emergen de la relación comercial fortalecida entre Ecuador y China, este análisis se centrará en la dinámica bilateral, destacando la cooperación tecnológica y la colaboración en sectores estratégicos; a más de eso, la transferencia de bienes y servicios. Estos elementos no arancelarios que son los documentos de control previos, de asistencia técnica de avanza del tratado de libre comercio surgen como pilares cruciales que van más allá de la simple reducción de barreras comerciales, influyendo en la estructura misma de las economías de ambos países.

Desde la perspectiva de los exportadores e importadores, se explorarán los cambios en los flujos comerciales, evaluando cómo las nuevas condiciones arancelarias afectan directamente a aquellos involucrados en transacciones comerciales bilaterales, este análisis microeconómico proporcionará una visión detallada de cómo los actores comerciales específicos se ven afectados y beneficiados en el tratado de libre comercio entre Ecuador y China.

Situándose en un momento histórico para Ecuador, que busca diversificar sus mercados de exportación, China se destaca como una de las economías más grandes y de mayor crecimiento mundial, con una demanda insaciable de materias primas y productos agrícolas, áreas en las que Ecuador posee una ventaja comparativa significativa.

El objetivo de esta tesis es analizar detalladamente los beneficios arancelarios y no arancelarios que el tratado de libre comercio (TLC) entre Ecuador y China, teniendo en cuenta que esta investigación empezó antes del primero de mayo y luego de que entró en vigencia, continuando así con la investigación, analizando el cronograma de los compromisos arancelario del acuerdo e identificar los porcentajes de desgravación arancelaria que se aplicaran en el acuerdo en libre comercio entre Ecuador y China.

2. Antecedentes

El Tratado de Libre Comercio (TLC) Ecuador-China según (Ministerio de Produccion, 2024) “fue firmado de manera virtual y simultánea el 10 de mayo de 2023 en Quito y el 11 de mayo de 2023 en Beijing el acuerdo contempla un total de 17 disciplinas, y es considerado de última generación, que contiene un capítulo de comercio electrónico siendo el primer país latinoamericano en incluir este capítulo”. (Ministerio de Produccion, 2024)

Según (Ministerio de Produccion, 2024)“centrándose en la reducción de aranceles que permitan el acceso a mercados e incluye varias disciplinas como reglas de origen, mejora de procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, defensa comercial, protocolos para medidas sanitarias y fitosanitarias, reducción de obstáculos técnicos al comercio, cooperación en inversión, promoción del comercio electrónico, competencia, transparencia, solución de diferencias y cooperación económica”.

Los beneficios para nuestras exportaciones, una vez que entre en vigor, según (Ministerio de Produccion, 2024) “El primer beneficio es el acceso real de nuestra oferta exportable factual y potencial en mejores condiciones a un mercado de 1.400 millones de consumidores, con alto poder adquisitivo logrando acceso para el 99,6% de la oferta ecuatoriana. Este acuerdo nos permite igualar condiciones de competencia con nuestros países vecinos (Perú, Centro América) que ya tienen acuerdo con el gigante asiático, así como otros países asiáticos que compiten en ese mercado”.

Una vez que la Corte Constitucional y la Asamblea Nacional revisen y aprueben el acuerdo, y se hayan completado las formalidades jurídicas internas en ambos países, este Acuerdo Comercial entrará en vigor.

3. Definición del problema

3.1 Delimitación

Tema macro: Acuerdo de libre comercio

Delimitación: Ecuador China

Problemática: Beneficio medidas arancelario y no arancelaria

3.2 Planteamiento del problema

Planteó realizar el estudio del acuerdo de la pág. 6, del acuerdo con Ecuador China del artículo 3.4 que habla de la reducción o la eliminación de derechos de aduanas.

En el documento del acuerdo según (Tratado de libre comercio, 2024) “Salvo disposición en contrario en este Tratado, cada Parte reducirá o eliminará sus aranceles aduaneros sobre mercancías originarias de la otra Parte, de conformidad con su Cronograma de Compromisos Arancelarios”.

Según (Tratado de libre comercio, 2024) “para cada producto, la tasa base de los derechos de aduana, a la que se aplicará la eliminación sucesiva establecida en el Cronograma de Compromisos Arancelarios, será la tasa arancelaria NMF (Naciones Mas Favorecida) aplicada el 1 de enero de 2021”.

Del acuerdo (Tratado de libre comercio, 2024) “período de transición de ocho años que comienza en la fecha de entrada en vigor de este Tratado, excepto en el caso de un producto en el que el proceso de liberalización dura cinco o más años, en cuyo caso el período de transición será igual al período en que dicho producto alcance un arancel cero de acuerdo con el Cronograma de Compromisos Arancelarios de este Tratado más un período de cinco años”.

3.3 Preguntas

- ¿Cuál es el beneficio arancelario y no arancelario del acuerdo?
- ¿Cuál es el cronograma de compromisos arancelarios?
- ¿Cómo se aplicará la desgravación arancelaria en los productos beneficiarios?

4. Preguntas de Reflexión

¿Cuáles son los beneficios arancelarios y no arancelarios del acuerdo no vigente con la comunidad de China?

Una vez que el acuerdo entre en vigencia el primero de mayo del 2024 se establecerá, zona de libre comercio entre Ecuador y China, reducción o eliminación de aranceles en las mercancías originarias según el cronograma de aranceles establecido, además con la regulación de medidas no arancelarias que se encuentran permitidas y los procedimientos de licencias de importación, exportación.

¿Describir es el cronograma de los compromisos arancelarios del acuerdo?

El cronograma de compromisos arancelarios se encuentra dividida en parte A y parte B en donde se implementa la desgravación arancelaria de manera progresiva estos compromisos se extienden a largo de varios años con una máximo de 20 años, las reducciones graduales varían según el tipo de categoría del producto, destacando la desgravación inmediata en donde los productos de categoría A0, sus aranceles son eliminados inmediatamente y la desgravación gradual en productos donde la reducción de aranceles esta anualmente hasta alcanzar 0% de su arancel.

¿Cuáles son los porcentajes de desgravación arancelaria que se aplicaran en el acuerdo de libre comercio Ecuador - China?

En el cronograma de desgravación arancelaria está por categorías, lo cual se aplicará en diferente tiempo de plazo, así mismo su porcentaje de desgravación va dependiendo del tipo de producto, en primera instancia tenemos la desgravación inmediata y a corto plazo en donde ciertos productos tendrán una reducción arancelaria inmediata y otros productos como materias primas e insumos en un plazo de 5 años. En segundo la desgravación mediana y largo plazo con los productos industriales y de uso agrícola con un plazo entre 10 y 20 años, en dónde podemos

destacar los automóviles de origen chino que tienen un arancel del 35% al 40%, teniendo así una desgravación del 2,3% anualmente y por último estas los productos excluido o los de categoría “E” que son aproximadamente el 10% de los productos como textilera, productos de línea blanca, junto a ciertos tipos de vehículos, considerados sensible, son los que están excluido de la desgravación arancelaria para así poder proteger la economía.

5. Justificación y propósito

Se justifica realizar dicho análisis porque la información se encuentra debidamente expedita en el portal web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MIPRO), sobre el tratado de Libre Comercio Ecuador-China, registrado en Quito el 10 de mayo de 2023.

Se pretende analizar tanto beneficios arancelarios como no arancelarios con el fin de entender completamente las implicaciones económicas y comerciales del acuerdo. Además, se busca examinar las disposiciones arancelarias, incluyendo productos inmediatos y con horizontes de 5, 10, 15, 17 y 20 años, con la finalidad de prever las disposiciones arancelarias teniendo en cuenta que dicho acuerdo aún no ha comenzado a aplicarse.

6. Objetivos

6.1 Objetivo general

- Analizar el beneficio arancelario y no arancelario de dicho acuerdo en la relación comercial entre ambos países.

6.2 Objetivos Específicos

- Conocer los beneficios arancelarios y no arancelarios del acuerdo no vigente con la comunidad de China.
- Examinar el cronograma de los compromisos arancelarios del tratado de libre comercio.
- Identificar los porcentajes de desgravación arancelaria del tratado de libre comercio Ecuador - China.

7. Idea a defender (hipótesis del trabajo)

Se espera demostrar que el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Ecuador - China podrá generar beneficios significativos, tanto arancelarios como no arancelarios, impactando positivamente en el desarrollo económico y las relaciones comerciales entre ambas naciones.

8. Unidades de análisis

La investigación se enfocará en el beneficio arancelario y no arancelario del tratado de libre comercio (TLC) entre Ecuador - China, analizando la reducción de aranceles, el cronograma arancelario y los porcentajes de desgravación.

9. Metodología

En este proyecto de tesis se propone analizar de manera integral los beneficios arancelarios del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Ecuador - China. La metodología se estructura en un enfoque mixto, para proporcionar una comprensión completa y rigurosa de los impactos de este acuerdo en el ámbito arancelario.

Cualitativa

La investigación cualitativa, se centra en el “por qué” y básicamente se enfoca en recopilar datos que no son numéricos. En la investigación cualitativa según (Denzin & Lincoln, 2024) “las investigaciones también pueden clasificarse en función de su propósito y enfoque”.

Descriptiva

Busca recopilar información sobre los términos y condiciones específicos del Tratado, se realizará una revisión sistemática de documentos oficiales y acuerdos comerciales, esta recopilación detallada de datos permitirá entender la estructura y alcance del acuerdo. La investigación descriptiva según define (Tamayo & Tamayo, 2020) “el registro, el análisis y la interpretación de la naturaleza actual, la composición o procesos de los fenómenos y el enfoque se hace sobre las conclusiones o también de cómo una persona, grupo de persona o de cosa que se conduce o funciona en el presente”.

Inductiva

Centrada en identificar patrones y tendencias específicos relacionados con los beneficios arancelarios, a través de un estudio de casos, con la idea de extraer lecciones para obtener una mejor comprensión de cómo las reducciones arancelarias afectan a actores específicos. Según (Hernandez, Fernandez , & Baptista, 2014) “utiliza la recolección de datos para finar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”.

Deductiva

Esta buscará deducir conclusiones generales a partir de un análisis minucioso de los datos sobre reducciones arancelarias, identificando patrones y relaciones, este enfoque permitirá llegar a conclusiones sobre el impacto general del tratado. Según (Mario, 2008) “consiste en la totalidad de reglas y procesos, con cuya ayuda es posible deducir conclusiones finales a partir de unos enunciados supuestos llamados premisas, si de una hipótesis se sigue una consecuencia y esa hipótesis se da, entonces, necesariamente, se da la consecuencia”.

Cuantitativa

Esta fase implicará la creación de cuadros y gráficos para representar datos numéricos, evaluar su magnitud, cambios en el volumen, reducciones arancelarias y su impacto económico, este enfoque brindará una visión precisa de los beneficios arancelarios del tratado y de su impacto en el comercio bilateral. Según (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010) “la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, además señalan que este enfoque es secuencial y probatorio”.

10. Marco conceptual

Tratado de libre comercio (TLC)

Un acuerdo de libre comercio (TLC) es un pacto comercial que se establece cuando dos o más países concuerdan sobre las condiciones del comercio entre ellos. En el caso de Ecuador y China, se definen preferencias arancelarias mutuas y la disminución de barreras no arancelarias en las importaciones y exportaciones. (Descartes, 2021)

Nación más favorable (NMF)

La organización mundial del comercio considera que los objetivos de este acuerdo contemplan el trato de nación más favorecida (MNF), igual trato para todos los demás, Las condiciones más ventajosas de acceso que se hayan otorgado a un país deben extenderse a todos los demás participantes en el sistema. (Organización mundial del comercio, 2024)

Comercio internacional

El comercio internacional es el proceso de intercambio de bienes y servicios entre naciones, abarcando tanto importaciones como exportaciones y utilizando diversos medios de transporte, tanto aéreos como marítimos. Este proceso fomenta las interacciones económicas y el crecimiento entre los países, lo que facilita que los mercados nacionales proporcionen a sus ciudadanos una variedad de bienes y servicios que no estarían disponibles o restringidos. (Universidad Francisco de Vitoria (UFV), 2024)

Preferencia Arancelaria

Una preferencia arancelaria consiste en una reducción del impuesto arancelario o su eliminación total, concedida por el país importador a las mercancías provenientes del país exportador, siendo ambos países participantes del acuerdo. (Asociación Latinoamericana de Integración, 2020)

Barreras técnicas al comercio

Son regulaciones implementadas por un país que deben cumplir obligatoriamente los productos importados para poder ser comercializados en su territorio. Estas normativas, que pueden tener como objetivo obstaculizar los intercambios comerciales en el presente o en el futuro, incluyen barreras técnicas como la exigencia de etiquetas de origen, la obtención de certificaciones y homologaciones, controles de calidad realizados en las fronteras, plazos cortos para cumplir con las formalidades, entre otras. (Organización Mundial del Comercio (OMC), 2024)

Trasferencia de tecnología y conocimiento

El principal objetivo de la transferencia de tecnología es impulsar el desarrollo y el crecimiento económico se refiere a los mecanismos y procesos mediante los cuales un país adquiere nuevas

tecnologías, habilidades y conocimientos de otro país, con el fin de mejorar su capacidad productiva y competitiva. (Climent, 2012)

Medidas Arancelarias

Las medidas arancelarias son una herramienta utilizada por los gobiernos para regular el comercio internacional, tienen como objetivo proteger los intereses económicos y nacionales de un país, las medidas arancelarias incluyen aranceles, contingentes y suspensiones arancelarias,

Según el (COPCI, 2024), “Art. 76, se podrán expresar en mecanismos tales como: términos porcentuales del valor de la mercancía (ad-Valórem), monetarios por unidad de medida (específicos), o ambos (mixtos)”.

Según el (COPCI, 2024), “Art.77, Los aranceles podrán adoptarse bajo distintas modalidades: Aranceles fijos para una subpartida, contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto”.

Medidas no Arancelarias

Según el (COPCI, 2024), “Art. 78, el comité de comercio exterior podrá establecer medidas de regulación no arancelaria a la importación y exportación de mercancías para dar cumplimiento a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales, las medidas no arancelarias incluyen medidas fitosanitarias, sanitarias, de defensa comercial, controles aduaneros, derechos de propiedad intelectual, defensa de los derechos del consumidor, control de la calidad o la comercialización de productos destinados al comercio internacional para evitar escasez de productos alimenticios o de otros productos esenciales para el país, así como para controlar el ajuste de precios de este tipo de productos. entre otras”.

Desgravación

Es la disminución de la base imponible de un tributo o de la cuota tributaria, sucede por algún motivo contemplado en la ley correspondiente a cada tributo, este proceso se establece en el acuerdo mismo y suele tener un cronograma arancelario específico que determina el tiempo y en qué medida se aplicarán las reducciones arancelarias. (Economista, 2024)

Valor a pagar

Es el valor en aduana de las mercancías importadas, será el valor de transacción, el valor efectivamente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se vendan para su exportación al territorio aduanero, el valor en aduana o valor CIF es la base imponible, el valor real de la mercancía en el momento de su despacho es la base sobre la cual se calculan los impuestos por ello es de vital importancia que se calculé correctamente. (Tibagroup , 2024)

Valor liberado

Es el valor total que se le asigna una mercancía cuando está ah sido liberada por las autoridades aduaneras tras completar todos los trámites necesarios, incluidos el pago de aranceles, impuestos y cualquier otra tasa aplicable, siendo así el valor en aduana es el precio pagado o por pagar por las mercancías. (Servicio Nacional de Aduana (SENAE), 2024)

Este valor representa el costo final de la mercancía después de haber cumplido con todas las obligaciones aduaneras y se utiliza diversos fines, como la contabilidad, la determinación de precios de venta y la valoración de inventarios. (Servicio Nacional de Aduana (SENAE), 2024)

11. Resultados Obtenidos

Los hallazgos de esta investigación sobre el beneficio arancelario y no arancelario del acuerdo ente Ecuador – China, aplicó la metodología cuantitativa con un enfoque descriptivo obteniendo los siguientes resultados:

- Conocer los beneficios arancelarios y no arancelarios del acuerdo con China.

Uno de los beneficios es la reducción y eliminación del ad valoren de la subpartida del producto y como resultado tenemos la disminución de costos para los exportadores e importadores.

Según la ilustración 1, del anexo 1, detalla las exportaciones hacia china en el mes mayo, productos como el banano y comida para perros se destacan por tener un crecimiento en el valor y volumen exportado.

Según la ilustración 2, del anexo 1, detalla las exportaciones hacia china en el mes junio destacándose nuevamente los alimentos para animales en un alza del 100% tanto en el valor y

volumen exportado.

Los beneficios no arancelarios simplifican los documentos de control previos por medio de plataformas electrónicas, logrando un comercio más eficiente y menos costoso.

- Examinar el cronograma de los compromisos arancelarios.

El cronograma esta dividida en 2 partes:

Según la ilustración 3 y 4 del anexo 2, detalla el cronograma de compromisos arancelarios parte “A”, son los aranceles de China a Ecuador

Según la ilustración 5,6 y 7 del anexo 2, detalla el cronograma de compromisos arancelarios parte “B”, son los aranceles del Ecuador a China.

En dónde se describe los aranceles de aduanas de importación y exportación de ambos países, la descripción, la cobertura de productos según sus categorías para aplicar la eliminación y reducción de los aranceles aduaneros:

Categoría "A0" se eliminan en su totalidad, "A5" se eliminarán en cinco años, "A10" en diez años, "A15" en quince años, "A17" en diecisiete años, "A20" en veinte años, literal “P” el 50% inmediato, literal “E” los que están excluido, “x” están con gracia.

- Identificar los porcentajes de desgravación arancelaria que se aplicaran en el acuerdo.

Según la ilustración 8 del anexo 3 la desgravación se va manejar de esta manera, la partida arancelaria de 8703221090 correspondiste a los vehículos de cilindraje superior a 1000 cm³ pero inferior o igual a 1500 cm³, con arancel del 40% y de categoría A17, por lo tanto el valor a pagar del primer año es de 37,6% de arancel, restamos 37,6% del 40% teniendo como resultado 2,4% liberado en el primer año, para saber el porcentaje de la preferencia arancelaria multiplicamos 2,4 por 100, dividido para el arancel, 6% es la preferencia arancelaria del primer año.

12. Análisis de Resultados

Los resultados de esta investigación relevaron los siguientes análisis:

En el mes de mayo las exportaciones ecuatorianas demostraron un incremento en productos como el plátano que pasó de tener el 10% del arancel al 0%, también la comida para perros incrementó sus exportaciones por arancel que es del 0%, ya que son productos de categoría “A0”

productos inmediatos, esto permite exportar más en un menor precio debido a que se libera el 100% del Ad Valórem del producto ecuatoriano exportado, ingresando al mercado chino con mejor precio y mejores condiciones de mercado compitiendo con productos locales y de otros países.

Demostrando que no solo se benefician los grandes agroexportadores del país, sino que también alrededor del 71% de empresas que exportan a china son Mipymes (Las micro, pequeñas y medianas empresas), economía popular y solidaria, que existen en el Ecuador, responsables del crecimiento y empleo del país.

Debido al tratado de libre comercio se agilitan de mejor manera los procedimientos aduaneros, los documentos de control previo, los certificados y permisos.

La parte A se centra en los productos importados de China a Ecuador con una eliminación, reducción o desgravación gradual progresiva en un periodo de 5 a 20 años en los productos hasta llegar a tener 0% de arancel, demostrado en el resultado obtenido el cálculo de la desgravación anual que se va a manejar dependiendo de la categoría del producto, en comparación de la parte B del cronograma que son los productos que se exportan de Ecuador a China.

13. Lecciones y Recomendaciones

Lecciones

Es importante reconocer que el tratado de libre comercio (TLC) entre Ecuador - China fue firmado virtualmente el 10 de mayo del 2023 en la ciudad de Quito y el 11 de mayo de 2023 en Beijing, tras su aprobación por la Asamblea Nacional, a partir del 1 de mayo que entró en vigor después de esperar tanto tiempo, la vigencia de este acuerdo tiene una duración de 10 años con opción a renovación, la firma y la implementación del TLC con China destacan la importancia de los acuerdos comerciales supranacionales en la promoción del comercio exterior y el desarrollo económico.

Determinar que se cumpla las normas del Copci artículo 72 competencia según el literal “J” adoptar las normas y medida necesarias para contrarrestar las prácticas comerciales internacionales desleales que impacten la producción nacional, las exportaciones y los intereses comerciales del país, el Artículo 304 de la Constitución de la república del Ecuador establece que

la política comercial debe promover el desarrollo del país y su inserción estratégica en la economía mundial, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador desempeña un papel crucial en el control público y supervisar de manera efectiva los acuerdos comerciales garantizando que las importación y exportación cumplan con las normativas establecidas.

Los Operadores de Comercio Exterior (OCE), son los beneficiados tanto exportadores e importadores y operadores logísticos, debido a las menores barreras arancelarias y la eliminación de documentos de control previo, permitiendo a los OCE aumentar sus ingresos, sin embargo, ellos no se pueden beneficiar de esto si la institución no le permite hacer acuerdo con otros países.

Recomendaciones

Unas de las principales recomendaciones de este tratado de libre (TLC) entre Ecuador y China, es de haber considerado incluir muchos más productos ecuatorianos en la categoría A0, como por ejemplo el café ecuatoriano para así poder incrementar la exportación del café y sus derivados, también el cacao debería estar en categoría A0 o incluso categoría A5, y de esta manera aprovechar el prestigio que tiene el cacao ecuatoriano, incentivar las exportaciones de productos con mayor valor agregado como el chocolate y los demás derivados, no solo esto productos sino también productos ecuatorianos procesado como jugos, conservas de frutas, snacks para fomentar las exportaciones productos terminados.

Recomiendo realizar una reevaluación de productos ecuatorianos que pudieron haber formado partes de la categoría A0, que actualmente se encuentran incluidas es otras categorías y además considero que 20 años es un tiempo demasiado largo, no sería hasta el año 2043, los productos de categoría A20 tengan un 0% de arancel.

Algunos productos que se encuentran excluido debido a las restricciones fitosanitario del acuerdo deberían haber considerado los frutos rojos y vegetales frescos ya que con un adecuado cumplimiento de cada uno de los protocolos estos productos podrían muy bien beneficiarse al ser considerados, ya que en el mercado chino existe una gran demanda por frutas exóticas y vegetales frescos.

14. Fuentes de información

Voz de America (VOA). (02 de Mayo de 2024). *Voz de america*. Obtenido de <https://www.vozdeamerica.com/a/ecuador-y-china-oficializan-entrada-en-vigor-de-un-tratado-de-libre-comercio/7594942.html>

Asociacion Latinoamericana de Integracion. (21 de Diciembre de 2020). *Aplicación del trato preferencial en el Comercio de bienes*. Obtenido de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/Fichas_ALADI/02_Preferencias.pdf

Banco central del Ecuador BCE. (22 de Enero de 2024). *Suscripcion del tratado de libre comercio con china: Una gran oportunidad para ecuador*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/boletines-de-prensa-archivo/suscripcion-del-tratado-de-libre-comercio-con-china-una-gran-oportunidad-para-ecuador>

Climent, S. (15 de Octubre de 2012). *ARTICULO-ANA*. Obtenido de <https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2012/10/ARTICULO-ANA.pdf>

COPCI. (14 de Marzo de 2024). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>

Dentons. (12 de Marzo de 2024). *Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y China*. Obtenido de <https://www.dentons.com/es/insights/alerts/2024/march/12/tratado-de-libre-comercio-entre-ecuador-y-china>

Denzin, N., & Lincoln, Y. (30 de Mayo de 2024). *Mediums*. Obtenido de <https://medium.com/@envervega/la-investigaci%C3%B3n-de-enfoque-cualitativo-dd3fe4ea3544>

Descartes. (4 de Agosto de 2021). *TLC : Tratado de Libre Comercio*. Obtenido de <https://www.descartes.com/es/resources/blog/tlc-tratado-de-libre-comercio>

Economista, E. (2024). *Eleconomista.es*. Obtenido de <https://www.eleconomista.es/diccionario->

de-economia/desgravacion

Fedexpor. (2024). Reporte expordata Junio 2024. *Fedexpor*, 11.

Fedexpor. (2024). Reporte expordata Mayo 2024. *Fedexpor*, 11.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Obtenido de

<https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20cualitativo%2C%20en%20contraste,de%20autores%20como%20Max%20Weber.>

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2010). *Eumed.net*. Obtenido de [https://www.eumed.net/tesis-](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html#google_vignette)

[doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html#google_vignette](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html#google_vignette)

Mario, T. (24 de Julio de 2008). *Definicion de investigacion cientifica segun tamayo*. Obtenido de

<https://img1.wsimg.com/blobby/go/5102464b-373a-4f87-829a-69343208c6ac/downloads/vubekegufizojuzodusof.pdf>

Ministerio de Produccion. (14 de 07 de 2024). *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/tratado-de-libre-comercio-ecuador-china/>

Organizacion Mundial del Comercio (OMC). (2024). *Organizacion mundial del comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm

Organizacion mundial del comercio. (2024). *OMC*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

Servicio Nacional de Aduana (SENAE). (2024). *Servicio Nacional de Aduana*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/biblioteca-aduanera/>

Siatigroup. (27 de Diciembre de 2023). *Ecuador Firma el TLC con China*. Obtenido de <https://siatigroup.com/ecuador-firma-el-tlc-con-china/>

Tamayo, M., & Tamayo. (3 de Julio de 2020). *Recimundo*. Obtenido de [https://www.recimundo.com/index.php/es/article/download/860/1560?inline=1#:~:text=](https://www.recimundo.com/index.php/es/article/download/860/1560?inline=1#:~:text=de%20acci%C3%B3n%20participativa.-)

[de%20acci%C3%B3n%20participativa.-](https://www.recimundo.com/index.php/es/article/download/860/1560?inline=1#:~:text=de%20acci%C3%B3n%20participativa.-)
[,Investigaci%C3%B3n%20descriptiva,o%20procesos%20de%20los%20fen%C3%B3m](https://www.recimundo.com/index.php/es/article/download/860/1560?inline=1#:~:text=de%20acci%C3%B3n%20participativa.-)

enos

Tibagroup . (2024). *Tibagroup*. Obtenido de <https://www.tibagroup.com/es/valor-en-aduana>

Tratado de libre comercio. (16 de Mayo de 2024). *Tratado de libre comercio*. Obtenido de https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/Copia-de-FTA-COPY-ECUADOR-SPANISH_.pdf

Universidad francisco de vitoria (UFV). (2024). *¿Que es el comercio internacional?* Obtenido de <https://www.ufv.es/cetys/blog/que-es-el-comercio-internacional/#:~:text=El%20comercio%20internacional%20es%20el,de%20transporte%3A%20a%C3%A9reo%20y%20mar%C3%ADtimo.>

15. Anexos

Anexo 1:

Ilustración 1 Exportaciones del mes de Mayo 2024



Fuente: (Fedexpor, 2024)

Ilustración 2 Exportaciones del mes Junio 2024



Fuente: (Fedexpor, 2024)

Anexo 2:*Ilustración 3 Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte A)***Notas Generales**

1. Este Cronograma se expresa generalmente en términos del Arancel de Aduanas de Importación y Exportación de la República Popular China, y la interpretación de la descripción y la cobertura de productos de las subpartidas de este Cronograma se regirá por el Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República Popular China.

2. Los aranceles base establecidos en este Cronograma reflejan las tasas arancelarias de nación más favorecida del arancel aduanero chino vigentes el 1 de enero de 2021.

3. Las siguientes categorías se aplicarán a la eliminación y reducción de los aranceles aduaneros por parte de China:

(a) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A0" en el Cronograma se eliminarán en su totalidad y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros en la fecha de entrada en vigor de este Tratado;

(b) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A5" del Cronograma se eliminarán en cinco etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año cinco;

(c) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A10" en el Cronograma se eliminarán en diez etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año diez;

(d) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A15" en el Cronograma se eliminarán en quince etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de arancel aduanero, a partir del 1 de enero del año quince;

(e) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)

Ilustración 4 A continuación del Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte A)

Categoría "A17" en el Cronograma se eliminarán en diecisiete etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año diecisiete;

(f) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A20" en el Cronograma se eliminarán en veinte etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año veinte;

(g) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "P" del Cronograma se reducirán en un cincuenta por ciento del arancel base en la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías se mantendrán en el cincuenta por ciento del arancel base;

(h) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "E" en el Cronograma seguirán siendo los mismos que los aranceles base.

4. El Cronograma indica el arancel base y la categoría para determinar el arancel provisional en cada etapa de reducción por producto.

5. Los aranceles reducidos se redondearán al menos a la décima de punto porcentual más próxima o, si el tipo del derecho se expresa en unidades monetarias, al menos a la décima más próxima de un yuan chino.

6. Para los efectos de esta Parte y del Cronograma, año uno significa el año en que este Tratado entra en vigor.

7. Para los efectos de esta Parte y del Cronograma, a partir del segundo año, cada etapa anual de reducción arancelaria entrará en vigor el 1 de enero del año correspondiente.

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)

Ilustración 5 Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte B)

Arancel de Aduanas del Ecuador

Notas Generales

1. Este Cronograma se expresa generalmente en términos del Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República del Ecuador, y la interpretación de la descripción y cobertura de productos de las subpartidas de este Cronograma se regirá por el "Arancel Aduanero de la República del Ecuador".

2. Los aranceles base establecidos en este Cronograma reflejan las tasas arancelarias de nación más favorecida del arancel aduanero ecuatoriano vigentes el 1 de enero 2021.

3. Las siguientes categorías se aplicarán a la eliminación de aranceles aduaneros por parte del Ecuador:

(a) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A0" en el Cronograma se eliminarán en su totalidad y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros en la fecha de entrada en vigor de este Tratado;

(b) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A5" del Cronograma se eliminarán en cinco etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año cinco;

(c) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A10" en el Cronograma se eliminarán en diez etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año diez;

(d) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A15" en el Cronograma se eliminarán en quince etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de arancel aduanero, a partir del 1 de enero del año quince;

(e) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A15-3" en el Cronograma se mantendrán en el arancel base durante el año uno al tercer año. A partir del 1 de enero del año cuatro, los derechos de aduana se eliminarán en doce etapas anuales iguales, y dichas mercancías estarán libres de arancel aduanero, a partir del 1 de enero del año quince;

(f) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)

Ilustración 6 A Continuación del Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte B)

Categoría "A15-5" en el Cronograma se mantendrán en los aranceles base durante el año uno al quinto. A partir del 1 de enero del sexto año, los aranceles aduaneros se eliminarán en diez etapas anuales iguales, y dichas mercancías estarán libres de derechos de aduana, a partir del 1 de enero del año quince;

(g) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A17" en el Cronograma se eliminarán en diecisiete etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de arancel aduanero, a partir del 1 de enero del año diecisiete;

(h) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la categoría "A17-3" en el Cronograma se mantendrán en los aranceles base durante el año uno al tercer año. A partir del 1 de enero del año cuatro, los aranceles aduaneros se eliminarán en catorce etapas anuales iguales, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año diecisiete;

(i) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la categoría "A17-5" en el Cronograma se mantendrán en los aranceles base durante el año uno al quinto. A partir del 1 de enero del sexto año, los aranceles aduaneros se eliminarán en doce etapas anuales iguales, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año diecisiete;

(j) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A20" en el Cronograma se eliminarán en veinte etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año veinte;

(k) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A20-3" en el Cronograma se mantendrán en los aranceles base durante el año uno al tercer año. A partir del 1 de enero del cuarto año, los aranceles aduaneros se reducirán en diecisiete etapas anuales iguales, y dichas mercancías estarán libres de aranceles aduaneros, a partir del 1 de enero del año veinte;

(l) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "A20-5" en el Cronograma se mantendrán en los aranceles base durante el año uno al quinto. A partir del 1 de enero del sexto año, los aranceles aduaneros se reducirán en quince etapas anuales iguales, y dichas mercancías estarán libres de derechos de aduana, a partir del 1 de enero del año veinte;

(m) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias incluidas en la Categoría "E" en el Cronograma seguirán siendo los mismos que los aranceles base.

4. El Cronograma indica el arancel base y la categoría para determinar el arancel

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)

Ilustración 7 A Continuación del Cronograma de Compromisos Arancelarios (Parte B)

provisional en cada etapa de reducción por producto.

5. Los aranceles reducidos se redondearán al menos a la décima de punto porcentual más próxima o, si el tipo del derecho se expresa en unidades monetarias, al menos a la décima más próxima de un dólar estadounidense.

6. Para los efectos de esta Parte y del Cronograma, año uno significa el año en que este Tratado entra en vigor.

7. Para los efectos de esta Parte y del Cronograma, a partir del segundo año, cada etapa anual de reducción arancelaria entrará en vigor el 1 de enero del año correspondiente.

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)

Anexo 3:

Ilustración 8 Desgravación Arancelaria de Vehículo 2024

Arancel %	Preferencia Arancelaria	Libera %	Paga %	Año	
40	6	2,4	37,6	1	2024
	12	4,7	35,3	2	2025
	18	7,1	32,9	3	2026
	24	9,4	30,6	4	2027
	30	11,8	28,2	5	2028
	35	14,1	25,9	6	2029
	41	16,5	23,5	7	2030
	47	18,8	21,2	8	2031
	53	21,2	18,8	9	2032
	59	23,5	16,5	10	2033
	65	25,9	14,1	11	2034
	71	28,2	11,8	12	2035
	77	30,6	9,4	13	2036
	82	32,9	7,1	14	2037
	88	35,3	4,7	15	2038
	94	37,6	2,4	16	2039
	100	40,0	0,0	17	2040

Elaboración propia

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)

Ilustración 9 Productos Exportables 2024

EJEMPLO DE PRODUCTOS EXPORTABLES:	
TRADICIONALES	
ARACEL ACTUAL	ARACEL AC
camaron 5%	0%-0-10 años
Banano (10%)	0%-0-10 años
cacao(8%)	0%-0-5 años
rosas(10%)	0% -0-5%
atun, sardina(5%)	0%-(inmediato)
plátano (12%)	0%-(inmediato)
flores secas	0%-0-10 años
preservadas(23%)	0%-0-10 años
café (8%)	
NO TRADICIONALES	
pitahaya(20%)	0%-0-10 años
piña (12%)	0%-0-5 años
mango (15%)	0%-0-5 años
arandanos (30%)	0%-(inmediato)
quinua (3%)	0%-(inmediato)

Elaboración propia

Fuente: (Tratado de libre comercio, 2024)